

La Floresta, 23 de Noviembre de 2018.

RESOLUCIÓN N° 18/288

ACTA 033/2018

VISTO: I) que por expediente 2018-81-1290-00351 solicita permiso para puesto de venta en vía pública

CONSIDERANDO: I) que es de suma necesidad contar con los permisos de ventas en vía pública de forma ordenada y reglamentada en nuestra Jurisdicción

II) el Concejo Municipal manifiesta por unanimidad estar de acuerdo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA

RESUELVE:

I) Aprobar 4/4 afirmativo autorizar a la Sr. Carlos Caballero C.I. 1368913-8 puesto en vía pública carro a tracción humana, en Balneario Costa Azul en Rambla a 100 mts este de calle Alfonsina Storni (bajada pescadores) para venta de frankfurters, tortas fritas, pizzas, hamburguesas, chorizos y refrescos días a partir de la fecha por importe de 5 U.R. autorizando a armar 1UBV (3 mts); y **quedando terminantemente prohibido la venta de alcohol para todos los casos**

II) Que se debe respetar la distancia de 200 mts. sobre comercios establecidos o puestos ya autorizados anteriormente.

III) con respecto a los horarios autorizados para armado es de 9:00 AM a :21:00 PM, debiendo después de ese horario levantar puesto y dejando limpio el espacio público en buenas condiciones de higiene.

IV) Dicha aprobación es bajo todas las reglamentaciones y normativas vigentes en cuanto a puesto de ventas en vía pública.

V) En caso de poner música funcional, que la misma sea moderada y de uso personal para su puesto, **no permitiéndose nivel alto.**

VI) Notifíquese a gestionante y de no darse cumplimiento serán sancionados y con anotaciones en legajos

VII) Comuníquese a División Ferias de I.M. Canelones

VIII) Comuníquese a Secretaría de Desarrollo Local y Participativo

VIII) Regístrese en los archivos de Municipio La Floresta


